



Sres. Apoderados del Partido Renovador de Salta
Dr. Marcelo Gerardo Chuchuy
Dr. Oscar Rocha Alfaro
Rivadavia N° 453 - (4400) SALTA
Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 3508/10
EXPEDIENTE N° 242-2832/11 – CÓDIGO AGPS I-14-12

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3508/10 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, que el aporte establecido en el Art. 45 de la Ley Provincial N° 7595 - Presupuesto General Ejercicio 2010, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección provincial del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al **“Partido Renovador de Salta”**, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 23 de noviembre de 2010, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 274.813,59 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos trece con 59/100.-)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 3508/10, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Renovador de Salta concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por ese Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7595- Presupuesto General Ejercicio 2010.
- Decreto N° 3508/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de fecha 20 de Marzo de 2012 solicitando prórroga para la presentación de la rendición de la Ayuda Financiera del Decreto N° 3508/10.

- Nota de fecha 17 de Abril de 2012 solicitando, por segunda vez, prórroga para la presentación de la rendición de la Ayuda Financiera del Decreto N° 3508/10.
- Nota de fecha 23 de Mayo de 2012 con la Rendición de Gastos por Ayuda Financiera del Decreto N° 3508/10.
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 04 de Noviembre de 2010.
- Anexo y Planillas mensuales de gastos.
- Fotocopias de los comprobantes de gastos rendidos.
- Nota de fecha 31 de Julio de 2012 y comprobantes de gastos, aclaratoria y complementaria de la documentación presentada oportunamente.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 23/11/10, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales a los que se les asigna aporte financiero correspondiente al Dcto. N ° 3508/10. Nota Externa N° 491/10.
- Fotocopia del recibo confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Esta Área de Control comunicó por nota de fecha 27/07/11 al mencionado Partido, la obligación de presentar a este organismo rendición de gastos correspondientes a los importes oportunamente recibidos del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de conformidad a lo que establece el artículo 4° del Decreto N° 3508/10. Ante la falta de presentación, se procedió a intimar nuevamente, con fecha 16/03/12, la correspondiente rendición.

El 20 de marzo de 2012 el Dr. Oscar Rocha Alfaro, en su carácter de Apoderado del Partido, solicita una prórroga de 15 (quince) días en el plazo impuesto, siendo autorizada la misma el 26 de marzo de 2012 según Nota N° 415/12.

Posteriormente el Partido Renovador de Salta presentó, en fecha 17/04/12, un nuevo pedido de prórroga, por 15 (quince) días, autorizándose la misma por el término solicitado en fecha 19 de Abril de 2012, según Nota N° 550/12

Con fecha 23 de Mayo de 2012 el Partido presenta la rendición correspondiente, de acuerdo a lo descripto en el punto IV a), documentación que obra de fojas 13 a 71 de estas actuaciones. Asimismo el 31 de julio de 2012 presentó nota aclarando y complementando la documentación presentada oportunamente y que obra de fojas 73 a 175.-

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada en una planilla que detalla conceptos y montos de los gastos efectuados, incluyendo fotocopias de dichos comprobantes, los cuales pueden agruparse en:

Publicidad y Propaganda	\$ 195.460,00
Honorarios	\$ 21.712,90
Bebidas y Alimentos	\$ 3.687,55
Gastos Generales	\$ 3.090,44
Ayuda Electoral Interior	\$ 62.750,00
Luz, Gas y Teléfono	\$ 1.522,97
T O T A L	\$ 288.223,86

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Renovador de Salta se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley N° 7595 – Presupuesto 2010, al Partido Renovador de Salta le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 274.813,59 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos trece con 59/100)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el Partido Renovador de Salta es de \$ 288.223,86 (pesos doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintitrés

con 86/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 13.410,27 (pesos trece mil cuatrocientos diez con 27/100.-)

- **El Partido Renovador de Salta, con la documentación presentada, dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-**

Salta, 07 de Setiembre de 2012

Cr. H. Corimayo – Cr. R. Rios

SALTA, 18 de setiembre de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2832/11 caratulado Partido Renovador de Salta - Rendición de Aportes - Decreto Provincial N° 3508/10, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 3508/10, correspondiente al Partido Renovador de Salta;

Que con fecha 07 de Setiembre de 2.012 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 3508/10, presentada por el Partido Renovador de Salta, tramitada en el Expediente N° 242-2832/11, que obra de fs. 189 a 192 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco